



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 91 -2014- FONDEPES/SG

Lima, 04 SET. 2014

VISTA: La Nota N° 1015-2014-FONDEPES/OGA, de la Oficina General de Administración, y el Informe N° 423-2014-FONDEPES/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, ambos referidos a la solicitud de aprobación del Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva N° 013-2014-FONDEPES, para la "Adquisición de alimento balanceado tipo extruido para la especie tilapia", y

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor, con autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo prioritario de la pesca artesanal y de las actividades pesqueras y de acuicultura en general;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76° de la Constitución Política del Estado las Entidades de la Administración Pública están obligadas a llevar a cabo procesos de selección para realizar adquisiciones y contrataciones, de bienes servicios y obras, en aras de la transparencia y mejor utilización de los recursos públicos, de acuerdo a lo señalado en las normas específicas;

Que, en el marco de las normas de contrataciones con el Estado, mediante Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J, del 04.04.2013, se delegó en la Secretaría General de la Entidad, entre otros, la facultad para aprobar los expedientes de contratación de los procesos de selección de Adjudicaciones Directas Selectivas, para la contratación de bienes;

Que, en observación de las normas de contrataciones con el Estado, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero para el Ejercicio 2014, mediante la Resolución Jefatural N° 011-2014-FONDEPES/J, el mismo que cuenta con 10 modificatorias sucesivas y que contiene en el ítem N° 59 el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva para la "Adquisición de alimento balanceado tipo extruido para la especie tilapia", por un valor estimado de S/. 52,428.70 (Cincuenta y dos mil cuatrocientos veintiocho con 70/100 Nuevos Soles);

Que, mediante la Nota N° 1016-2014-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, con fecha 30.07.2014, indicó a la Oficina General de Administración, conforme al resultado obtenido del Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado realizado por el Área de Logística, que existen recursos disponibles que cubren la adquisición antes mencionada, motivo por el cual otorgó la Actualización de Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/. 52,428.70 (Cincuenta y dos mil cuatrocientos veintiocho con 70/100 Nuevos Soles); según se detalla en el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 1171;

Que, a través de la Nota N° 982-2014-FONDEPES/OGA, la Oficina General de Administración, con fecha 27.08.2014, comunicó a la Oficina General de Asesoría Jurídica, que el Área de Logística ha elaborado el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva N° 013-2014-FONDEPES, para la *"Adquisición de alimento balanceado tipo extruido para la especie tilapia"*, por un valor referencial de S/. 52,428.70 (Cincuenta y dos mil cuatrocientos veintiocho con 70/100 Nuevos Soles), el cual incluye todos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de los bienes a contratar, el cual fue determinado al mes de agosto de 2014; asimismo dicha Oficina General solicitó que se continúe con el trámite correspondiente para la respectiva aprobación y propone al Comité Especial Ad Hoc que se encargará de la conducción del referido proceso de selección;



Que, por medio del Informe N° 423-2014-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, con fecha 03.09.2014, comunicó a la Oficina General de Administración que resulta procedente la continuación del trámite administrativo para la aprobación del expediente de contratación del proceso de selección referido en el párrafo anterior, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, así como de las disposiciones internas;



Que, por otro lado, se advierte que no existe una variación del valor referencial respecto del valor estimado en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, no incurriendo en el supuesto señalado en el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, con relación al valor referencial, se observa que el mismo ha sido elaborado por la Oficina General de Administración (Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad), como resultado del Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado incluyendo todos los tributos, así como cualquier otro concepto que incida sobre el valor de los bienes a contratar, conforme a lo señalado por el artículo 13° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado concordado con el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1017 y el artículo 12° del mismo reglamento; asimismo se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la cual a su vez señala la fuente de financiamiento, la cadena funcional programática del gasto y el monto al cual asciende el compromiso, de acuerdo a lo señalado en el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones;



Que, en tal sentido de la evaluación formal realizada al Expediente de Contratación se aprecia que el proceso de selección de la Adjudicación Directa Selectiva N° 013-2014-FONDEPES, para la *"Adquisición de alimento balanceado tipo extruido para la especie tilapia"*, cumple con lo señalado en el artículo 7° de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 10° de su Reglamento, conforme a lo indicado en el Informe N° 423-2014-FONDEPES/OGAJ;



Que, de conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014; el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en ejercicio de la función establecida en el literal k), del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, así como las normas internas; y,

Con el visado del Jefe de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura, así como del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 91 -2014- FONDEPES/SG

Lima, 04 SET. 2014

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar administrativamente el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva N° 013-2014-FONDEPES, para la "Adquisición de alimento balanceado tipo extruido para la especie tilapia", por un valor referencial de S/. 52,428.70 (Cincuenta y dos mil cuatrocientos veintiocho con 70/100 Nuevos Soles), el cual incluye todos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de los bienes a contratar, el cual fue determinado al mes de agosto de 2014.

Artículo 2°. - Designar al Comité Especial Ad Hoc encargado de conducir el proceso de selección señalado en el artículo anterior, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares:

- Srta. Vanessa Quevedo Alvarado - Presidenta
- Sr. Paul Giancarlo Gamarra Zumaeta - Miembro
- Sr. Elvin Lizardo Tinoco Gómez - Miembro

Miembros Suplentes:

- Sr. Carlos Segundo Calderón Deza - Presidente
- Sr. Tass Gary Girón Meza - Miembro
- Sr. Daniel Enrique Rodríguez Vásquez - Miembro

Artículo 3°. - El Comité Especial Ad Hoc designado en el artículo precedente deberá conducir el proceso de selección de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

Artículo 4°. - Notificar la presente resolución a los miembros del Comité Especial Ad Hoc señalados en el artículo 2° de la presente resolución, así como a la Oficina General de Administración y a la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura para los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

FERNANDO ALARCON DIAZ
Secretario General